



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 052-2020-A-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 03 de Diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional de Lima tiene como finalidad primordial promover la inversión, generar empleo y fomentar el desarrollo sostenible implementando para ello el Fondo Concursable PROCOMPITE;

Que, el PROCOMPITE es una estrategia prioritaria del Estado que constituye un Fondo Concursable para cofinanciar propuestas productivas (planes de negocio). Tiene como objetivo mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología;

Que, nuestra "Asociación de Productores y Comercializadores de Tamal Florino" fueron ganadores del Programa de Apoyo a la Competitividad PROCOMPITE 2019 obteniendo el reconocimiento del Gobierno Regional de Lima;

Que, este actuar del Gobernador Regional Ingeniero Ricardo Chavarría Oria, es loable de ser reconocido mediante acto resolutivo, porque contribuirá con la generación de empleo y sobre todo con el desarrollo de los ciudadanos especialmente de nuestra Asociación de Productores y Comercializadores de Tamal Florino;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR el SALUDO, AGRADECIMIENTO Y GRATITUD al INGENIERO RICARDO CHAVARRÍA ORIA, flamante Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lima; por su preocupación y proceder en la conducción y mejoramiento de la competitividad de las cadenas productivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación al interesado y su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

